



Municipio de Río Grande



Río Grande, 29 de Julio de 2015.

Visto:

La Nota de M.E TCM N° 7086.

Considerando:

Que, mediante Nota M.E T.C.M. N° 7086 de fecha 28 de Julio del 2015 emanada desde el Tribunal de Cuentas Provincial, el Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del "Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1.015".

Que, dicho Seminario se llevará a cabo en la Ciudad de Ushuaia, los días 31 de Julio, 1, 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados.

Que, se ha decidido participar de dicho evento, por lo cual asistirán en representación de este Organismo la Sra. Presidente, Abogada Daniela Carina SALINAS D.N.I. N° 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI N° 27.029.720 y el Auditor C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI N° 28.222.366.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

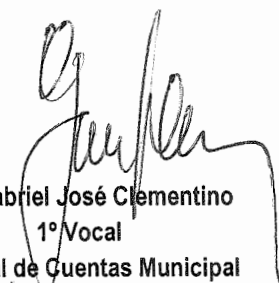
RESUELVE

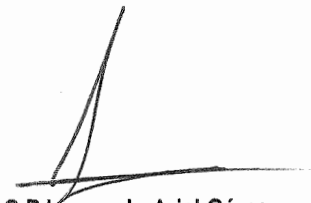
ARTICULO 1º.- COMUNICAR la asistencia al "Seminario sobre Nuevo Régimen de Contrataciones, Concesiones y Gestión de Bienes de Uso de la Provincia de Tierra del Fuego Ley N° 1.015" a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 31 de Julio, 1, 7 y 8 de Agosto de 2015, en la sede del Colegio Público de Abogados de la Sra. Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, Abogada Daniela Carina SALINAS DNI N° 26.649.303, el Vocal C.P. Leonardo Ariel GOMEZ, DNI N° 27.029.720 y el C.P. Jorge Luis LADETTO, DNI N° 28.222.366; los días 31 de Julio y 1 de Agosto de 2015 inclusive, a la Ciudad de Ushuaia.


ARTICULO 2º.- LIQUIDAR por Dirección de Administración viáticos por dos y medio (2 ½) días y autorizar su pago, que será imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 149/2015


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal

Leonardo Gomez

De: Duarte Maria <mduarte@tcptdf.gob.ar>
Enviado el: martes, 28 de julio de 2015 12:22 p.m.
Para: leonardogomez@tcmriogrande.gob.ar
Asunto: Seminario Ley Provincial N° 1015

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL	
RELATORIA	
Fecha Recibida:	29 JUL. 2015 N° 21
Firma	MARIANELA PITA Auxiliar de Relatores Tribunal de Cuentas Municipal

Sr. Vocal Tribunal de Cuentas Municipalidad de Río Grande
C. P. Leonardo GÓMEZ

Me dirijo a usted por disposición del Señor Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, a fin de invitarlo al **SEMINARIO SOBRE NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, CONCESIONES Y GESTIÓN DE BIENES DE USO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LEY N° 1.015**, organizado por este Tribunal de Cuentas de la Provincia, que se llevará a cabo los días 31 de julio, 1°, 7 y 8 de agosto del corriente año, los días viernes de 09 a 19 hs y los días sábados de 09 a 13 hs en la sede del Colegio Público de Abogados sita en calle Pasaje Abogado Juan José Larrouyet N° 50 de la ciudad de Ushuaia.

Asimismo se le reservan tres vacantes más.
Se deberá acreditar el 100% de asistencia para acceder al certificado.

Atte.
María M. Duarte

Handwritten note: Recibido el 29/7/15

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL		
MESA DE ENTRADA		
28/07/15	13.30	7085
Fecha Recibido:	Hora:	N°:
Firma	Peregrina Aclaración	



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

SEMINARIO SOBRE NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIONES, CONCESIONES Y GESTIÓN DE BIENES DE USO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LEY N° 1.015

Módulo I: Régimen de contrataciones. Consideraciones generales

- 1) Ley N° 1.015. Objetivos generales. Fuentes de las que abrevia: consideraciones.
Reglamentación. Vigencia.
- 2) Ámbito subjetivo de aplicación.
- 3) Ámbito material de aplicación: (i) contratos comprendidos; (ii) contratos excluidos; (iii) contratos a los que se aplica analógicamente
- 4) Presunción de contrato administrativo. Normativa aplicable.

Módulo II: Sistema de contrataciones

- 1) Órganos del sistema: Oficina Provincial de Contrataciones y Unidades Operativas de Contrataciones. Ubicación en la estructura administrativa. Competencias.
- 2) Responsabilidad de los funcionarios intervinientes.
- 3) Anticorrupción.
- 4) Registro de Proveedores. Personas habilitadas para contratar. Prohibiciones.

Módulo III: Procedimientos de selección

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

1) Principios generales de las contrataciones: principios de (i) Razonabilidad; (ii) Concurrencia e Igualdad; (iii) Transparencia; (iv) Economía; (v) Eficiencia y Eficacia; (vi) Sustentabilidad. Su aplicación desde antes del procedimiento de selección y hasta que concluya la ejecución del contrato.

2) Procedimientos de selección: Características principales. Criterios para determinar el aplicable. Prohibición de desdoblamiento.

3) Regla general: licitación o concurso. Tipos: (i) públicos o privados; (ii) de etapa

única o múltiple; (iii) con iniciativa privada; (iv) convenio marco.

4) Contratación directa. Régimen. Casos.

5) Remate o subasta pública. Casos.

6) Subasta inversa electrónica. Casos.

7) Régimen especial para hidrocarburos.

8) Contrataciones en formato digital. Notificaciones. Régimen.

Módulo IV: Reglas del procedimiento y de las contrataciones

1) Comunicaciones. Cómputo de plazos. Publicidad y difusión. Reglamentación.

2) Observaciones, impugnaciones y recursos. Garantías.

3) Formalidades de las actuaciones. Revocación del procedimiento y de los actos

administrativos emitidos en él.

4) Redeterminación de precios. Régimen.

Módulo V: Contratos en particular

1) Concesión de uso de los bienes del dominio público y privado del Estado Provincial.

Régimen: caracteres, cláusulas particulares, falta de entrega de los bienes por parte del Estado, precio base, criterio de selección, responsabilidad por daños, propiedad de las mejoras, obligaciones del concesionario, causales de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2015 Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

rescisión, multas, falta de restitución de los bienes por parte del concesionario, continuidad de la concesión por sucesión o curatela.

- 2) Locación de inmuebles: normas de aplicación, renovación de locaciones.
- 3) De la gestión de bienes de uso del Estado. Consideraciones generales. El supuesto de las cosas muebles y su baja por deterioro natural o por obsolescencia tecnológica; solución dada en la jurisdicción nacional.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"